



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/11/14	Hs. 15:07
Numero: 1295	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado	
Recibido:	

NOTA N° 29/2014

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 6 de Noviembre de 2014.-

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.**

**S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 12 de Noviembre de 2014, en virtud de los siguientes fundamentos.

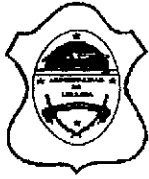
Tal cual expresa nuestra Carta Orgánica en su artículo 63, "El Municipio desarrolla políticas para las personas mayores, atendiendo a sus necesidades específicas. Garantiza la igualdad de trato y oportunidades y vela por su protección e integración sociocultural "...

Es precisamente en este punto que queremos hacer hincapié, para que desde el Municipio, se le brinde una nueva posibilidad de participación a las personas de la tercera edad que viven en nuestra ciudad, permitiéndoles participar con promociones especiales de todas las actividades deportivas, turísticas y culturales que desde el estado municipal se organicen o promociónen.

Se busca de esta manera ofrecer un marco social y educacional, que contribuya para una mejor calidad de vida en este proceso natural de envejecimiento, dado que todas las acciones que se realizan en beneficio de las personas adultas mayores están orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

DAMIAN DE MARCO  
Concejal A.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- OTORGAR a las personas adultas mayores que residan en la ciudad de Ushuaia, un beneficio para que tengan acceso preferencial a todos los espectáculos y eventos artísticos, culturales, deportivos y turísticos que cuenten con el apoyo y la participación del Municipio.

ARTICULO 2º.- Los beneficios especiales a otorgar serán los siguientes:

- a) Cuando el Municipio sea el organizador responsable del espectáculo el acceso será gratuito.
- b) En aquellos espectáculos que el Municipio participe como auspiciante o patrocinador no exclusivo, el descuento será mínimamente del cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 3º.-Son destinatarios del presente beneficio, todos los adultos mayores que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, y que residan en nuestra ciudad. Para justificar su condición se exigirá únicamente el documento de identidad que lo acredita.

ARTICULO 4º.- Los objetivos de la iniciativa son:

- a) Lograr la participación e inserción del adulto mayor en todos los órdenes de la vida social-pública, promoviendo su presencia e intervención.
- b) Procurar la equidad y el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de actividades necesarias para el bienestar de las personas de la tercera edad, sin distinción alguna.

ARTICULO 5º.- Disponer de la publicación del beneficio implementado a través de los distintos medios de comunicación y de forma permanente en la página web oficial de la Municipalidad.

ARTICULO 6º.- De forma.

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia